MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 42 /2026

En Sevilla, a **9 de octubre de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN
Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. ANTONIO JOSÉ SANTAMARIA RUIZ
Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMINGO PÉREZ TORRES
Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA
Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 1 de octubre de 2026, número 41/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- DOCUMENTACION DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS,SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 287/2025 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRÓTESIS REPARADORAS: MALLAS (SUBGRUPO 04.12) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 1/12

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 14

LORCA MARIN, S.A., a los lotes 8, 9, 39, 40, 42, 43 y 44.

MBA INCORPORADO, S.L., a los lotes 21, 22, 36, 38, 39, 42 y 43.

BIO IMPLANTS MEDICAL, S.L. a los lotes 23, 24, 30 y 31.

B BRAUN SURGICAL, S.L. a los lotes 27, 28, 39, 40, 42 y 43.

AMEVISA, S.A. a los lotes 3, 39, 42, 43 y 51.

MEDICAL CAÑADA, S.L. a los lotes 27, 28, 39 y 42.

MEDTRONIK IBERICA, S.A. a los lotes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 25, 28, 30, 39, 42, 43, 44, 49 y 51.

BEKTON DICKINSON, S.A. a los lotes 1, 2, 6, 13, 17, 18, 20, 39, 40, 42, 46, 47 y 48.

WL GORE Y ASOCIADOS, S.L. a los lotes 10, 11, 14, 15, 35 Y 45.

DGM VASCULAR, S.L. a los lotes 23, 24, 25, 30 y 31.

PROTESIS HOSPITALARIAS, S.A. a los lotes 8, 9, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 42 y 43.

IBERIAN CARE 2016, S.L. a los lotes 8 y 9.

CARDIOLINK, S.L. a los lotes 21, 22, 32, 33, 36 y 41.

PRIM, S.A. a los lotes 8, 9, 22, 39 y 42.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 14

LORCA MARIN, S.A., a los lotes 8, 9, 39, 40, 42, 43 y 44.

MBA INCORPORADO, S.L., a los lotes 21, 22, 36, 38, 39, 42 y 43.

BIO IMPLANTS MEDICAL, S.L. a los lotes 23, 24, 30 y 31.

B BRAUN SURGICAL, S.L. a los lotes 27, 28, 39, 40, 42 y 43.

AMEVISA, S.A. a los lotes 3, 39, 42, 43 y 51.

MEDICAL CAÑADA, S.L. a los lotes 27, 28, 39 y 42.

MEDTRONIK IBERICA, S.A. a los lotes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 25, 28, 30, 39, 42, 43, 44, 49 y 51.

BEKTON DICKINSON, S.A. a los lotes 1, 2, 6, 13, 17, 18, 20, 39, 40, 42, 46, 47 y 48.

WL GORE Y ASOCIADOS, S.L. a los lotes 10, 11, 14, 15, 35 Y 45.

DGM VASCULAR, S.L. a los lotes 23, 24, 25, 30 y 31.

PROTESIS HOSPITALARIAS, S.A. a los lotes 8, 9, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 42 y 43.

IBERIAN CARE 2016, S.L. a los lotes 8 y 9.

CARDIOLINK, S.L. a los lotes 21, 22, 32, 33, 36 y 41.

PRIM, S.A. a los lotes 8, 9, 22, 39 y 42.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 2/12

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

3.- DOCUMENTACION DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS,SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAAM 296/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECOS UNITARIOS DE LOS FUNGIBLES RELACIONADOS CON LA MONITORIZACIÓN CARDÍACA DEL CATÁLOGO SAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 1

EDWARDS LIFESCIENCES, S.L. a los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

N.º TOTAL DE EMPRESAS PENDIENTES DE SUBSANACIÓN: 1

A las que se requiere para que, en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria:

EDWARDS LIFESCIENCES, S.L. a los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22: Los documentos de compromiso CIP y EDI no se encuentran firmados por lo que se solicitan debidamente firmados.

4.- DOCUMENTACION DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS,SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 31/2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL Y ESPECIALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 7

GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLOGICA, S.L. al lote 1.

JOMAR SEGURIDAD, S.L. al lote 1.

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U. al lote 1.

JARE PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. al lote 1.

IBEREXT, S.A. al lote 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 3/12

PEFIPRESA, S.A.U. al lote 1.

EULEN, S.A. al lote 1.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 7

GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLOGICA, S.L. al lote 1.

JOMAR SEGURIDAD, S.L. al lote 1.

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U. al lote 1.

JARE PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. al lote 1.

IBEREXT, S.A. al lote 1.

PEFIPRESA, S.A.U. al lote 1.

EULEN, S.A. al lote 1.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

5.- DOCUMENTACION DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS DEL EXPEDIENTE PAS 167/2026 OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE FRÍO INDUSTRIAL DE UNA CÁMARA NEGATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE PLASMA (-32º) PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, INTEGRADO EN LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL TEJIDOS Y CÉLULAS, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo, examinándose el documento DEUC, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 1

TECNIFRIO SEVILLA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, al lote 1

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 1

TECNIFRIO SEVILLA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, al lote 1

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas.

6.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE PA 46/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 4/12

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EN EJECUCIÓN RESOLUCIÓN TARCJA.

Con fecha 10/09/2026 se dictó por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío resolución por la que se acordó para dar cumplimiento a la Resolución 559/2026, de 14 de agosto de 2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía:

"***SEGUNDO.-*** *Dejar sin efecto la Resolución de adjudicación de 20 de julio de 2026, en lo relativo al lote 1 del expediente PA 46/2026, y retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior al acto de exclusión de HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L.*

TERCERO.- *Proceder, en ejecución de la Resolución 559/2026, a realizar nuevamente el trámite afectado, debiendo emitirse la correspondiente valoración respecto del cumplimiento por la oferta de HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L. de las prescripciones técnicas exigidas para el lote 1 y adoptarse un nuevo acto debidamente motivado, con identificación concreta del requisito técnico que, en su caso, se considere incumplido y con un análisis suficiente, comprensible y verificable. En dicha actuación no podrán introducirse nuevos elementos de valoración ni alterarse el orden legal de evaluación establecido en los pliegos*."

A tales efectos se entrega por el secretario a los miembros de la mesa informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos de clasificación y certificación MDR clase IIa de la balanza de extracción de sangre ofertada para el lote 1.

Del informe se concluye que a la vista de la documentación presentada por Herascientific para el Lote 1 balanzas para pesar sangre, se concluye que no queda acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas pues según la Comisión la documentación aportada identifica el producto como Clase Im y aporta documentación correspondiente a la normativa MDD y documentación relacionada con el procedimiento de transición hacia el MDR, pero no aporta un certificado UE de conformidad conforme al Reglamento (UE) 2017/745 que acredite la certificación del producto como Clase IIa.

A tenor del mencionado informe y por las razones expuestas en el citado informe, la mesa acuerda la exclusión HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L. en relación lote 1.

Adicionalmente y conforme se prevé en la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de fecha 10/09/2026 en su resuelvo cuarto sobre la conservación de los actos y trámites del procedimiento que no resulten afectados por el vicio apreciado por el Tribunal, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los miembros de la mesa acuerdan la conservación de los actos cuyo contenido no haya sido objeto de cambio a raíz de la exclusión de HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L. en el lote 1, hasta propuesta de adjudicación a MACO SPANIA, S.L..

7.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 89/2026 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS TRENES DE LAVADO DE VAJILLA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL UNIVERISTARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 5/12

Se entrega por parte del secretario el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos. El informe presentaba defectos por lo que se acordó la devolución del mismo para su corrección.

Habiendo acordado la mesa un receso a las 12:46, se remite por correo electrónico a las 13:07 a los miembros de la mesa con el nuevo informe. Se observa que se efectúo la corrección y por lo tanto es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación para su publicación.

8.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS, Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 176/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE PROTONTERAPIA EN PACIENTES ONCOLOGICOS DE CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS AUTORIZADOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la licitadora **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.,** que ha presentado la mejor oferta a los lotes y agrupaciones de lotes indicados, para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 6/12

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación que acredite estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia, vinculadas al objeto del acuerdo marco y que son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las personas licitadoras deberán presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior a una ver y media del valor anual medio del lote o agrupación al que presente oferta.

- En caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes y agrupaciones a los que presenta oferta.

- El volumen anual de negocios del licitador o candidato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 90.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia técnica o profesional, las personas licitadoras deberán presentar:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 7/12

declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres.

- En el caso de que una persona licitadora se presentara a más de un lote, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados para el conjunto de lotes a los que licite.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Habilitación empresarial o profesional:

A efectos de acreditar la habilitación empresarial o profesional para contratar de la persona licitadora, los Centros sanitarios ofertados en al acuerdo marco, deberán estar autorizados e inscritos en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios que corresponda para la prestación de asistencia sanitaria, debiendo mantener durante toda la vigencia del acuerdo marco y de los contratos basados la autorización e inscripción del mismo. Para su acreditación se aportará:

- Modelo según **anexo XIII** de este pliego, indicando la no variación de las condiciones que dieron lugar a la autorización del Centro y su inscripción en el Registro de Centros, y Establecimientos Sanitarios correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse **el anexo XV** del pliego.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 8/12

presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Deberá presentar el modelo del **Anexo XVI** de este pliego, en materia de incompatibilidades del personal sanitario que figura en la relación de personal vinculada al funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 165/1995, de 4 de julio, de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

10) Dado que la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XVIII y XIX** del presente pliego.

11) Asimismo, deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

12) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13) Empresas no Comunitarias,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 9/12

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

9.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS, Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 324/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA UROLOGÍA (SU.PC.SANI.01.18), PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas.

En el citado informe se constata que las ofertas de las empresas **COOK ESPAÑA, S.L.** al lote 7, presenta presunción de oferta anormalmente baja, al cumplirse la condición expresada en **el apartado 14.3 del Cuadro Resumen:**

"Al utilizar una pluralidad de criterios se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos en que una oferta sea considerada anormal, aplicándose para cada lote:

- Cuando concurriendo un sólo licitador, la oferta sea inferior al precio unitario de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si se desvía en un 25 por ciento o más al alza, sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar."

La mesa de contratación, conforme al apartado 7.4.2. del PCAP, acuerda que el órgano de contratación requiera por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 10/12	

un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se habilita al Secretario de la mesa a remitir la justificación documental recibida a la Comisión Técnica del expediente para la evaluación de la justificación presentada.

Igualmente se constata que las ofertas de la empresa **COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.L.** a los lotes 1, 6 y 9, superan el precio de licitación por lo que resulta excluida a los referidos lotes.

10.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 104/2024 SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SAS EN SEVILLA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

HEMODIALISIS SEVILLANA, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

DIAVERUN SERVICIOS RENALES, S.L.U., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Para las licitadoras siguientes, se acuerda dar un **plazo de 3 días naturales** para la subsanación de la documentación presentada:

DIALISIS ANDALUZA, S.L.:

Justificante de **depósito** de cuentas en el Registro Mercantil.

Certificado de encontrarse al corriente con la Hacienda Autonómica.

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución en los términos de la cláusula 19.6 PCAP.

En relación con la justificación de la solvencia técnica falta una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Además, presenta solo dos certificados ejecución, y en el certificado de **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.** no se encuentra referencia a la similitud de la naturaleza de los servicios, por lo que no es válido. Por lo que en consecuencia se requiere aportar al menos 2 certificados en los términos indicados en el apartado 19.1 PCAP.

FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICES ANDALUCÍA, S.A.:

En relación al lote 10, se requiere aportar la titulación de especialista en los términos establecidos en el pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 11/12

11.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 10/2025 CONTRATO MIXTO SUMINISTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21), TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIMPAMIENTO NECESARIO PARAUTILIZACIÓN DEL MATERIAL, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTAS DE AGUA Y DOS PLANTAS DE CONCENTRADO, TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, CON DESTINO AL HUVR, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CPC SEVILLA, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

NIPRO MEDICAL SPAIN, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 13:15 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA **EL SECRETARIO**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	15/10/2026
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	BndJARNTGCHW5XVTF6FBKCS79ZLX4R	PÁG. 12/12